

Dostan y Compania del Comercio de esta Ciu.^a contra D. Maria
de la Concepcion Peralan Luna y Torres Vesina de la de
Calemia, y Nicolaz Serrano y Aladia en su nombre
en el Juicio de lo, D. Juan Xavier Gascon Alcalde
Mayor, y ante Ignazio Fernandez Rubio C^o de este
Numero, por la Cantidad de nuevecientos cincuenta y
ochocientos y siete marcos, y salieron por Juerey con
curso de los señores D. Antonio Rocamora Rex,
y D. Diego Lopez Guillen Jurado, quienes en el mi-
mo acto del Cavildo aceptaron este cargo y juraron
cumplirlo con el haciendo las partes su dilix.

Memorial de }
Fulgencio Coriano }
Coriano de este Numero }
no, sobre q. delemantan }
ga en su oficio. }
de este oficio, que es uno de los que estan a proveher de
esta Ciu.^a por renuncia que hizo Saguan Laguna
de que obtuvo el correspondiente N. titulo; y habiendo
fallado este, y dispuesto en su final de terminacion q.
D. Mercedes en abien a ella; estos otros comisarios
testamentarios, han otorgado cierta D^o a favor de
D. Nicolas Alfaro, y este a favor de otra Persona; y
sin embargo de q. el Suplicante en el Tribunal de sus
ticia esta reclamando la nulidad de dicho Contrato, por
si acaso con su otra relacion se solicitare el titulo de
este Ayuntamiento, Oferece en justificar. redime
de negar qualquiera pretension en el asunto. Ten